

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

INFORME FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN (SUB-FASE PRUEBA PRÁCTICA) – PROCESO DE RECALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 055-2020, en pleno uso de su facultad legislativa consagrada en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, resolvió: “*EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”.

Mediante Resolución No. 122-2020 de 10 de noviembre de 2020, el Consejo de la Judicatura, resolvió: “*Conformar los Tribunales de Recalificación para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia*”.

La Escuela de la Función Judicial, en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano, aplicó a las y los postulantes, la prueba práctica prevista en el artículo 53 y siguientes del reglamento del concurso (Resolución 055-2020), los días 28 y 29 de diciembre de 2020.

Mediante memorando No. CJ-DNTH-2020-4736-M de 30 de diciembre de 2020, esta Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General, el informe técnico No. DNTH-SA-333-2020-EE de 30 de diciembre de 2020, que contiene los resultados de la aplicación de la prueba práctica.

La Dirección Nacional de Talento Humano, mediante correo electrónico de 31 de diciembre de 2020, notificó a los postulantes sobre el término para presentar los pedidos de recalificación sobre los resultados de la prueba práctica, los días 4, 5 y 6 de enero de 2021, y, que fueron presentadas por los siguientes medios:

- Solicitudes de recalificación **firmadas electrónicamente** de conformidad con el artículo 30 de la Resolución 055-2020; dichas solicitudes deberán ser remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección:

concurso.cortenacional@funcionjudicial.gob.ec (Recibidos hasta las 23h59 del 6 de enero de 2021);

- Ventanillas del Consejo de la Judicatura a nivel nacional (Recibidos hasta las 23h59 del 6 de enero de 2021).

Mediante oficio No. CJ-DG-2020-1877-OF de 29 de diciembre de 2020, la Dirección General notificó al Tribunal de Recalificaciones, el cronograma de actividades para conocer

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

y resolver las solicitudes de recalificación presentadas por los postulantes en la sub-fase prueba práctica, de forma telemática.

Mediante memorando No. CJ-EFJ-2021-0038-M de 11 de enero de 2021, la Escuela de la Función Judicial remitió a la Dirección Nacional de Talento Humano el “*INFORME DE RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 182:

“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley. (...) Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia elegirán de entre sus miembros a la Presidenta o Presidente, que representará a la Función Judicial y durará en funciones tres años. En cada sala se elegirá un presidente para el período de un año. (...) Existirán conjuezas y conjueces que formarán parte de la Función Judicial, quienes serán seleccionados con los mismos procesos y tendrán las mismas responsabilidades y el mismo régimen de incompatibilidades que sus titulares. (...) La Corte Nacional de Justicia tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede estará en Quito”.

Artículo 183:

“Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine la ley, se requerirá: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años”.

Artículo 187:

“Las servidoras y servidores judiciales tienen derecho a permanecer en el desempeño de sus cargos mientras no exista una causa legal para separarlos; estarán sometidos a una evaluación individual y periódica de su rendimiento, de acuerdo a parámetros técnicos que elabore el Consejo de la Judicatura y con presencia de control social. Aquellos que no alcancen los mínimos requeridos, serán removidos”

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

Artículo 226:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Artículo 36:

“(…) La fase de oposición comprende la rendición de pruebas teóricas, prácticas y psicológicas. Los méritos se valorarán conforme al reglamento que dictará el Consejo de la Judicatura; dicho reglamento adoptará, a más de las políticas de recursos humanos a que se refiere este Código, criterios objetivos que permitan valorar la calidad profesional y establecer el mérito sustancial de cada aspirante. Los concursos se realizarán con participación ciudadana y control social, en la forma que señalará el reglamento que, para el efecto, dictará el Consejo de la Judicatura”.

Artículo 37:

“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia”.

Artículo 280:

“1.- Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia;

2.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial;

5.- Definir y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, para la selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación y formación y capacitación de las servidoras y servidores de la Función Judicial, en el ámbito de su competencia (...).”

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

RESOLUCIÓN No. 055-2020

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 055-2020 de 31 de mayo de 2020, resolvió: “EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, en la cual señala:

Artículo 6:

“11. Designar a las y los delegados para los Tribunales de Reconsideración y de Recalificación”.

Artículo 8:

“18. Elaborar los informes de desarrollo y finales de cada una de las fases del concurso público para aprobación de la Dirección General.

(...)

27. Ejecutar en coordinación con la Escuela de la Función Judicial, la fase de oposición (pruebas teórica y práctica) del concurso público, bajo la supervisión de la Dirección General”.

Artículo 10:

“6. Remitir a la Dirección Nacional de Talento Humano los informes de aplicación y resultados de las pruebas teóricas y prácticas (fase de oposición) del concurso público”.

Artículo 23:

“Las y los postulantes, serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con los cuadros detallados a continuación:

Tabla 1. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

No.	FASE	POND.
1	<i>Méritos</i>	25
2	<i>Oposición: Prueba Teórica</i>	35
3	<i>Oposición: Prueba Practica</i>	40
Total		100

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

Último inciso del artículo 30:

“El formulario de postulación, así como los pedidos de reconsideración o de recalificación y en general todo pedido que se presente a través de la plataforma tecnológica, deberá estar firmado electrónicamente por la o el postulante o solicitante”.

Artículo 48:

“Tribunales de Recalificación.- El Pleno conformará un Tribunal de Recalificación por cada sala especializada de la Corte Nacional de Justicia. Cada tribunal conocerá y resolverá las solicitudes de recalificaciones para la fase de méritos y oposición del concurso público, y será conformado por tres (3) principales y tres (3) alternos, los cuales serán designados por el Pleno, quienes cumplirán con los mismos requisitos para ser designado jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia”.

Artículo 57:

“Informe final de la prueba práctica.- Una vez concluida la aplicación de la prueba práctica a las y los postulantes, sobre la base del informe emitido por la Escuela de la Función Judicial, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará para conocimiento y aprobación de la Dirección General el informe del desarrollo de la sub-fase de prueba práctica”.

Artículo 62:

“Objeto de las recalificaciones.- El objeto de la recalificación es que se corrija total o parcialmente la calificación que la o el postulante obtuvo en la fase de méritos o de oposición. Esta información será verificada por el Tribunal de Recalificación correspondiente a la materia de la especialidad a la que aplicó el postulante, el cual emitirá un informe en el mismo término señalado en el párrafo precedente”.

Artículo 64:

“Recalificación en la fase de oposición.- Una vez concluida la prueba teórica, se entregará a cada postulante de forma impresa los resultados obtenidos, lo cual se entenderá como la notificación de los mismos y servirán de sustento para el planteamiento de solicitudes de recalificación, en caso de considerarlo necesario. Cuando se trate de una solicitud de recalificación de esta sub-fase, las y los postulantes contarán con el término de tres (3) días para presentar sus solicitudes, conforme lo establecido en este reglamento.

Concluida la aplicación de la prueba práctica, sobre la base del informe emitido por la Escuela de la Función Judicial, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará para conocimiento y aprobación de la Dirección General el informe de desarrollo de la sub-fase de prueba práctica, debiendo disponer esta última a la Dirección Nacional de

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

Talento Humano que el mismo sea notificado a las cuentas de correo electrónico de cada uno de las y los postulantes.

Las y los postulantes contarán con el término de tres (3) días para presentar sus solicitudes de recalificación ante el Tribunal de Recalificación que les corresponda en función de la materia de la especialidad a la que aplicaron, conforme lo establecido en este reglamento”.

Artículo 75:

“Informe final del concurso público. - La Dirección Nacional de Talento Humano elaborará un informe final de resultados de cada fase del concurso, el cual será presentado ante la Dirección General para su conocimiento y resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura.

El puntaje mínimo que las y los postulantes deben obtener para aprobar el concurso público, es de ochenta puntos sobre cien (80/100)”.

Artículo 78:

“Conformación de bancos de elegibles. - Los bancos de elegibles se conformarán por especialidad de cada sala especializada de la Corte Nacional de Justicia, en estricto orden de puntaje, con aquellos postulantes declarados elegibles que hayan alcanzado al menos ochenta (80) puntos sobre cien (100) en el concurso público”.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA (FASE DE OPOSICIÓN)

3.1 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN:

Por los medios dispuestos para la recepción de solicitudes de recalificación de las y los postulantes del “CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”, del 4 al 6 de enero de 2021, se receptaron diecinueve (19) solicitudes; y, el 7 de enero de 2021, una (1) solicitud.

Por lo expuesto, fueron presentadas un total de veinte (20) solicitudes de recalificación a la prueba práctica, detalladas a continuación:

Tabla 1: DETALLE DE SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN INGRESADAS POR LAS Y LOS POSTULANTES

NRO	CÉDULA	NOMBRES	MEDIO	FECHA	HORA
1	1311118572	GUILLEN ZAMBRANO BYRON JAVIER	CORREO ELECTRÓNICO / VENTANILLA	4/1/2021	0:30
2	1712442670	ORTEGA CAICEDO WILSON GUILLERMO	CORREO ELECTRÓNICO	4/1/2021	7:05
3	0400630596	ARGOTI REYES EDWIN MANUEL	CORREO ELECTRÓNICO / VENTANILLA	4/1/2021	9:55

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

NRO	CÉDULA	NOMBRES	MEDIO	FECHA	HORA
4	0501524367	LEÓN RODRÍGUEZ IVÁN XAVIER	VENTANILLA	4/1/2021	10:09
5	1310073943	MACÍAS FERNÁNDEZ WALTER SAMNO	CORREO ELECTRÓNICO / VENTANILLA	4/1/2021	12:49
6	1307604478	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL	CORREO ELECTRÓNICO / VENTANILLA	6/1/2021	23:23
7	1801869759	CANSECO GUERRERO HOLGUER JAIME	CORREO ELECTRÓNICO / VENTANILLA	5/1/2021	12:04
8	0301270963	ROJAS CALLE LUIS ADRIAN	CORREO ELECTRÓNICO / VENTANILLA	5/1/2021	22:22
9	1711903094	RACINES GARRIDO FABIÁN PATRICIO	CORREO ELECTRÓNICO / VENTANILLA	6/1/2021	10:13
10	1205919630	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	CORREO ELECTRÓNICO / VENTANILLA	6/1/2021	10:41
11	1709170623	ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO	VENTANILLA	6/1/2021	10:47
12	1704637832	LOPEZ CAICEDO NANCY XIMENA	VENTANILLA	6/1/2021	10:13
13	1714117254	ANDRADE TORRES EVELYN YAJAIRA	CORREO ELECTRÓNICO	6/1/2021	13:26
14	1304310319	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	VENTANILLA	6/1/2021	13:29
15	1710658640	MORALES ORDOÑEZ GILDA ROSANA	CORREO ELECTRÓNICO / VENTANILLA	6/1/2021	21:30
16	0910762624	ARTEAGA GARCIA ALEJANDRO MAGNO	CORREO ELECTRÓNICO / VENTANILLA	6/1/2021	16:56
17	1102474978	GARCÍA TORRES CARLOS EDUARDO	CORREO ELECTRÓNICO / VENTANILLA	6/1/2021	17:21
18	0102424223	CORDOVA OCHOA FELIPE ESTEBAN	CORREO ELECTRÓNICO	6/1/2021	20:39
19	0914711676	RIVERA VELASCO LUIS ANTONIO	CORREO ELECTRÓNICO / VENTANILLA	6/1/2021	22:49
20	1303944506	CEVALLOS ZAMBRANO IVÁN AGUSTIN	CORREO ELECTRÓNICO	7/1/2021	0:15

Tabla 2: SOLICITUDES DE RECALIFICACIONES CON OBSERVACIONES

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA PRESENTAR SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN	TÉRMINO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN	FECHA DE SOLICITUD DE RECALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CEVALLOS ZAMBRANO IVÁN AGUSTIN	1303944506	31/12/2020	4, 5 y 6 de enero de 2021	7 de enero de 2021 0:15	1) La firma de la solicitud de recalificación, no se encuentra debidamente suscrita (artículo 30 ultimo inciso del Reglamento del Concurso); 2) El correo electrónico de solicitud es extemporáneo.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

Motivación de la tabla 2:

- Con relación a la solicitud de recalificación presentada por el postulante CEVALLOS ZAMBRANO IVÁN AGUSTIN, se evidenció que no cuenta con firma electrónica, según lo previsto en el último inciso del artículo 30 del reglamento del concurso (Resolución 055-2020), que establece:

*“El formulario de postulación, así como los pedidos de reconsideración o de recalificación y en general todo pedido que se presente a través de la plataforma tecnológica, **deberá estar firmado electrónicamente por la o el postulante o solicitante.**”* (El énfasis me pertenece)

- El antes mencionado postulante fue notificado con los resultados de la prueba práctica el 31 de diciembre de 2020;
- El término para presentar la solicitud de recalificación, feneció el 6 de enero de 2021; la solicitud fue presentada por el postulante mediante correo electrónico, a las 00:15 del 7 de enero de 2021, por lo tanto, se encuentra fuera del término reglamentario previsto en el artículo 64 del reglamento del concurso, que establece:

*“Artículo 64.-Recalificación en la fase de oposición.-Una vez concluida la prueba teórica, se entregará a cada postulante de forma impresa los resultados obtenidos, lo cual se entenderá como la notificación de los mismos y servirán de sustento para el planteamiento de solicitudes de recalificación, en caso de considerarlo necesario. **Cuando se trate de una solicitud de recalificación de esta sub-fase, las y los postulantes contarán con el término de tres (3) días para presentar sus solicitudes, conforme lo establecido en este reglamento.**”* (El énfasis me pertenece)

3.2 TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN:

Los Tribunales de Recalificación, con el objetivo de atender las solicitudes de recalificación de la fase de oposición (sub-fase prueba práctica) de las y los postulantes, de acuerdo a lo establecido en el cronograma referencial del concurso, desde el 7 al 10 de enero de 2021, realizó las siguientes actividades:

1. Recibir la inducción referente a la carga del informe de recalificación de la sub-fase prueba práctica en el sistema de concursos;
2. Recibir las solicitudes de recalificación de la sub-fase prueba práctica, el link con el acceso al formato de excusa y el listado del equipo de apoyo;
3. Conocer y resolver las solicitudes de recalificación de la sub-fase prueba práctica de las y los postulantes en función de la especialidad a la que postularon;
4. Recibir el link de acceso para la carga en el sistema de las solicitudes de recalificación y los informes individuales.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

3.3 REPORTE DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Mediante memorando No. CJ-EFJ-2021-0038-M de 11 de enero de 2020, la Escuela de la Función Judicial, remite a la Dirección Nacional de Talento Humano, el “*INFORME DE RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”.

En tal virtud, sobre la base del informe técnico remitido por la Escuela de la Función Judicial, se desprenden los siguientes resultados de la recalificación de la fase de oposición (sub-fase prueba práctica):

Tabla 3: RESULTADO DE RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA

Nro.	Nombres Completos Postulante	Calificación Caso 1	Calificación Caso 2	Calificación / 40.00 - Antes de la Recalificación	Solicitó Recalificación Si/No	¿Se Acepta Recalificación Caso 1?	¿Se Acepta Recalificación Caso 2?	Calificación / 40.00 - Después de la Recalificación
1	FABIAN PATRICIO RACINES GARRIDO (1711903094) Administrativo	17.5	19.5	37	Si	Si	Sin Modificación	39.5
2	MILTON ENRIQUE VELASQUEZ DIAZ (0922810874) Administrativo	20	20	40	No	N/A	N/A	40
3	ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS (1304310319) Civil y afines	6	17.5	23.5	Si	Si	No	33
4	CARLOS EDUARDO GARCIA TORRES (1102474978) Civil y afines	4.5	7.5	12	Si	Si	Si	20.5
5	EDWIN MANUEL ARGOTI REYES (0400630596)	5.5	9.5	15	Si	Si	Si	20.5

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

Nro.	Nombres Completos Postulante	Calificación Caso 1	Calificación Caso 2	Calificación / 40.00 - Antes de la Recalificación	Solicitó Recalificación Si/No	¿Se Acepta Recalificación Caso 1?	¿Se Acepta Recalificación Caso 2?	Calificación / 40.00 - Después de la Recalificación
	Civil y afines							
6	EVELYN YAJAIRA ANDRADE TORRES (1714117254) Civil y afines	0.5	15.5	16	Si	Si	Si	27
7	GUSTAVO EMILIANO ALMEIDA BERMEJO (1709170623) Civil y afines	14.5	7	21.5	Si	Si	Si	27
8	HECTOR RAFAEL REINOSO VASQUEZ (0603822172) Civil y afines	6	15	21	No	N/A	N/A	21
9	HOLGUER JAIME CANSECO GUERRERO (1801869759) Civil y afines	7	17.5	24.5	Si	Si	Si	30
10	NANCY XIMENA LOPEZ CAICEDO (1704637832) Civil y afines	3	17	20	Si	Si	Si	33
11	RITA ANNABEL BRAVO QUIJANO (1307604478) Civil y afines	13.5	17	30.5	Si	Si	Si	35
12	ALEJANDRO MAGNO ARTEAGA GARCIA (0910762624) Laboral	18.5	19.5	38	Si	Si	Si	40

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

Nro.	Nombres Completos Postulante	Calificación Caso 1	Calificación Caso 2	Calificación / 40.00 - Antes de la Recalificación	Solicitó Recalificación Si/No	¿Se Acepta Recalificación Caso 1?	¿Se Acepta Recalificación Caso 2?	Calificación / 40.00 - Después de la Recalificación
13	ENMA TERESITA TAPIA RIVERA (0301052080) Laboral	18	20	38	No	N/A	N/A	38
14	WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO (1712442670) Laboral	10	12.5	22.5	Si	Si	No	24.5
15	BYRON JAVIER GUILLEN ZAMBRANO (1311118572) Penal y afines	18.32	17.66	35.98	Si	No	No	35.98
16	FELIPE ESTEBAN CORDOVA OCHOA (0102424223) Penal y afines	19.33	19.33	38.66	Si	No	No	38.66
17	IVAN XAVIER LEON RODRIGUEZ (0501524367) Penal y afines	18.16	19	37.16	Si	No	No	37.16
18	LUIS ADRIAN ROJAS CALLE (0301270963) Penal y afines	20	19.66	39.66	Si	N/A	No	39.66
19	LUIS ANTONIO RIVERA VELASCO (0914711676) Penal y afines	16.65	17.65	34.3	Si	No	No	34.3
20	MERCEDES JOHANNA CAICEDO ALDAZ (1205919630)	18.32	18.32	36.64	Si	Si	Sin Modificación	36.75

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

Nro.	Nombres Completos Postulante	Calificación Caso 1	Calificación Caso 2	Calificación / 40.00 - Antes de la Recalificación	Solicitó Recalificación Si/No	¿Se Acepta Recalificación Caso 1?	¿Se Acepta Recalificación Caso 2?	Calificación / 40.00 - Después de la Recalificación
	Penal y afines							
21	WALTER SAMNO MACIAS FERNANDEZ (1310073943) Penal y afines	19.83	19.6	39.43	Si	No	No	39.43
22	GILDA ROSANA MORALES ORDOÑEZ (1710658640) Tributario	16.5	14	30.5	Si	No	No	30.5
23	IVAN AGUSTIN CEVALLOS ZAMBRANO (1303944506) Tributario	11	10	21	Si	No	No	21

Fuente: Reporte de los resultados (notas) después de la recalificación - Prueba Práctica, emitido por la Escuela de la Función Judicial.

4. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS POR LAS Y LOS POSTULANTES, DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL CONCURSO.

Tabla 4: RESULTADOS OBTENIDOS POR LAS Y LOS POSTULANTES DURANTE LAS FASES DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

No.	CÉDULA	NOMBRE	SALA	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA TEÓRICA	PRUEBA PRÁCTICA	TOTAL
1	1711903094	RACINES GARRIDO FABIAN PATRICIO	De lo Contencioso Administrativo	12,94	28	39,5	80,44
2	922810874	VELASQUEZ DIAZ MILTON ENRIQUE	De lo Contencioso Administrativo	15,896	30,1	40	85,996
3	1303944506	CEVALLOS ZAMBRANO IVAN AGUSTIN	De lo Contencioso Tributario	16,00	25,2	21	62,2
4	1710658640	MORALES ORDOÑEZ GILDA ROSANA	De lo Contencioso Tributario	21	30,1	30,5	81,6

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

No.	CÉDULA	NOMBRE	SALA	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA TEÓRICA	PRUEBA PRÁCTICA	TOTAL
5	1205919630	CAICEDO ALDAZ MERCEDES JOHANNA	De lo Penal, y afines	15,25	28	36,75	80
6	102424223	CORDOVA OCHOA FELIPE ESTEBAN	De lo Penal, y afines	14	29,4	38,66	82,06
7	1311118572	GUILLEN ZAMBRANO BYRON JAVIER	De lo Penal, y afines	13	31,85	35,98	80,83
8	501524367	LEON RODRIGUEZ IVAN XAVIER	De lo Penal, y afines	15	26,6	37,16	78,76
9	1310073943	MACIAS FERNANDEZ WALTER SAMNO	De lo Penal, y afines	11,5	29,75	39,43	80,68
10	914711676	RIVERA VELASCO LUIS ANTONIO	De lo Penal, y afines	16,5	29,75	34,3	80,55
11	301270963	ROJAS CALLE LUIS ADRIAN	De lo Penal, y afines	15,5	24,85	39,66	80,01
12	1709170623	ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO	De lo Civil y Afines	15,25	29,4	27	71,65
13	1714117254	ANDRADE TORRES EVELYN YAJAIRA	De lo Civil y Afines	11,65	29,4	27	68,05
14	400630596	ARGOTI REYES EDWIN MANUEL	De lo Civil y Afines	13,66	28,7	20,5	62,86
15	1307604478	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL	De lo Civil y Afines	12	29,75	35	76,75
16	1102474978	GARCÍA TORRES CARLOS EDUARDO	De lo Civil y Afines	14,905	26,25	20,5	61,655
17	1304310319	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	De lo Civil y Afines	14,875	28,35	33	76,225
18	1704637832	LOPEZ CAICEDO NANCY XIMENA	De lo Civil y Afines	16,75	24,85	33	74,6
19	603822172	REINOSO VASQUEZ HECTOR RAFAEL	De lo Civil y Afines	12,82	27,65	21	61,47
20	1801869756	CANSECO GUERRERO HOLGUER JAIME	De lo Civil y Afines	15,98	27,65	30	73,63
21	910762624	ARTEAGA GARCIA ALEJANDRO MAGNO	De lo Laboral	20,5	28	40	88,5
22	1712442670	ORTEGA CAICEDO WILSON GUILLERMO	De lo Laboral	12,655	31,85	24,5	69,005
23	301052080	TAPIA RIVERA ENMA TERESITA	De lo Laboral	14	28,7	38	80,7

5. POSTULANTES QUE NO SUPERARON LA SUB FASE DE LA PRUEBA PRÁCTICA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de las y los Jueces de la Corte Nacional de Justicia, las y los postulantes que no superaron la sub fase de prueba práctica, por no haber obtenido el puntaje mínimo de ochenta puntos sobre cien

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

(80/100), entre las fases de calificación de méritos, aplicación de la prueba teórica y prueba práctica, son los siguientes:

Tabla 5: POSTULANTES QUE NO HAN SUPERADO EL CONCURSO PÚBLICO

No.	CÉDULA	NOMBRE	SALA	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	PRUEBA TEÓRICA	PRUEBA PRÁCTICA	TOTAL
1	1303944506	CEVALLOS ZAMBRANO IVÁN AGUSTIN	De lo Contencioso Tributario	16,00	25,2	21	62,2
2	501524367	LEON RODRIGUEZ IVÁN XAVIER	De lo Penal, y afines	15	26,6	37,16	78,76
3	1709170623	ALMEIDA BERMEO GUSTAVO EMILIANO	De lo Civil y Afines	15,25	29,4	27	71,65
4	1714117254	ANDRADE TORRES EVELYN YAJAIRA	De lo Civil y Afines	11,65	29,4	27	68,05
5	400630596	ARGOTI REYES EDWIN MANUEL	De lo Civil y Afines	13,66	28,7	20,5	62,86
6	1307604478	BRAVO QUIJANO RITA ANNABEL	De lo Civil y Afines	12	29,75	35	76,75
7	1102474978	GARCÍA TORRES CARLOS EDUARDO	De lo Civil y Afines	14,905	26,25	20,5	61,655
8	1304310319	INTRIAGO CEBALLOS ANA TERESA	De lo Civil y Afines	14,875	28,35	33	76,225
9	1704637832	LOPEZ CAICEDO NANCY XIMENA	De lo Civil y Afines	16,75	24,85	33	74,6
10	603822172	REINOSO VASQUEZ HECTOR RAFAEL	De lo Civil y Afines	12,82	27,65	21	61,47
11	1801869756	CANSECO GUERRERO HOLGUER JAIME	De lo Civil y Afines	15,98	27,65	30	73,63
12	1712442670	ORTEGA CAICEDO WILSON GUILLERMO	De lo Laboral	12,655	31,85	24,5	69,005

6. CONCLUSIONES:

- El Tribunal de Recalificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del reglamento del concurso público, conoció y resolvió un total de veinte (20) solicitudes de recalificación de la fase de oposición (sub-fase prueba práctica), que cumplieron con los requisitos reglamentarios;
- La solicitud de recalificación presentada por el postulante CEVALLOS ZAMBRANO IVÁN AGUSTIN, fue ingresada por correo electrónico de forma extemporánea, cuya inadmisibilidad fue resuelta por el Tribunal de Recalificación, por haber inobservado el término reglamentario contemplado en el artículo 64 del reglamento del concurso; y en virtud de no haber suscrito debidamente su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 30, del reglamento del Concurso (Resolución 055-2020);
- De un total de 23 postulantes que rindieron la prueba práctica de la fase de oposición del concurso, y de acuerdo a la tabla 4 del presente informe, que contiene la consolidación de los resultados de Recalificación de la Fase de Méritos y la aplicación de las pruebas teórica y práctica, se desprende que, 11

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. DNTH-SA-2021-005-EE	FECHA: 11 de enero de 2021

postulantes reúnen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, exigidos para conformar el banco de elegibles y, doce (12) postulantes no reúnen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 75 y 78 del Reglamento del Concurso (Resolución 055-2020);

7. RECOMENDACIONES:

- Conocer y aprobar el presente informe final de la Fase de Oposición (sub-fase prueba práctica) – Proceso de Recalificación, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 7, del Reglamento del Concurso Público (Resolución 055-2020);
- Se recomienda a la Dirección General, continuar con las siguientes fases del concurso, con las y los postulantes que reunieron el puntaje mínimo de 80 puntos, para integrar el banco de elegibles, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75, segundo inciso;
- Disponer la notificación de los resultados de recalificación, correspondientes a la prueba práctica, a las y los postulantes del concurso; así como, disponer la publicación del presente informe en la página web institucional del Consejo de la Judicatura, con la contingencia de la Dirección Nacional de Comunicación Social.

Atentamente,

Abg. Deysi Cumandá Terán Eguez
Directora Nacional de Talento Humano
CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Andrés Daste	Analista de Administración de Talento Humano 2	
Revisado por:	Gabriela Cóndor Guzmán	Jefe Departamental Nacional de Talento Humano	
Validado por:	Elizabeth Otavalo Paredes	Subdirector Nacional de Administración de Talento Humano	